



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-0000-943-17-3

---

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-943-17-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Disposición ANMAT N° 5917/18 se autorizó a la firma ECOLAB S.A., la reinscripción del producto de venta profesional inscripto bajo certificado de RNPUD N° 0520461, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario al autorizar los rótulos.

Que siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que a fojas 136 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1°.-** CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0520461 otorgado por Disposición ANMAT N°

5917/18.

ARTICULO 2°.- Autorízase el nuevo Certificado de RNPUD N° 0520461 que consta en el IF-2018-44741366-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 3°.- Autorízase los rótulos que constan en el IF-2018-44741366-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el artículo 2° y de los rótulos autorizados. Cumplido, archívese

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-943-17-3